



0G6046026

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO 5/02 A CELEBRAR EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2002

ORDEN DE DÍA

5/02.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

5/02.2 PREPARACIÓN Y PROPUESTA DE ASUNTOS QUE HAYAN DE SER SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

5/02.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5/02.4 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 4 de diciembre de de 2002

FDO: EL PRESIDENTE, Vicente Aparici Moya.

Nº REGISTRO: 063

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 5/02
CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO
EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2002.

ASISTENTES:

- D. Vicente Aparici Moya. Presidente.
- Dña. Pilar Máñez Capmany. Directora General de Educación y Calidad Ambiental.
- D. Jorge Traver de Juan. Director Territorial de Medio Ambiente de Castellón.
- D. Silvestre Borrás Azcona. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sagunto.
- D. Rafael Calvo Calpe. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segorbe.
- D. Vicente Cañada Valero. Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Ayuntamiento de Nules.
- D. Ramón Vilar Font. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfondeguilla.
- D. Francisco Luis Salt Mocholí. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algimia de Alfara.
- D. Vicente Gil Olmedo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almenara.

Excusa su asistencia:

- D. Francisco Huguet Queralt. Vicepresidente Tercero de la Diputación Provincial de Valencia.
- D. Manuel Carot Martínez. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altura.

Secretario:

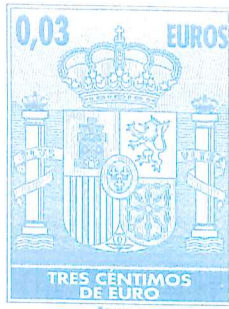
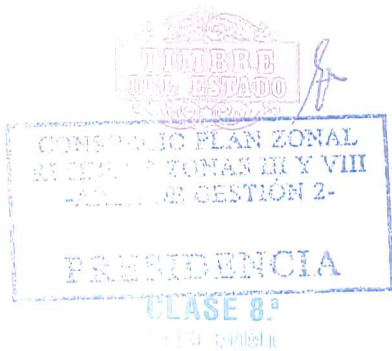
- D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

- D. Diego Tomás Parra Muros

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las doce horas del día del día dieciocho de diciembre de dos mil dos, se reúnen los Sres. Miembros arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno del Consorcio. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:



OG6046027

05/02.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del borrador del acta 4/02, de 18 de octubre, acordando los miembros asistentes a la sesión por unanimidad, su aprobación. -----

5/02.2 PREPARACIÓN Y PROPUESTA DE ASUNTOS QUE HAYAN DE SER SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

2.1 ACUERDO APROBACIÓN INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE BENIFAIRÓ DE LES VALLS AL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2)

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as. miembros que integran la Comisión de Gobierno del Consorcio, que, reproducida literalmente, dice como sigue: -----

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls, de fecha 19 de junio de 2002, por el cual manifiesta la voluntad de incorporarse al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Area de Gestión 2). -----

Resultado que el Consorcio se constituyo el 20 de mayo de 2002, fecha anterior a la adopción del acuerdo plenario por el citado Municipio. -----

Considerando que el artículo 29.j) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, referido a las determinaciones de los Planes Zonales y a la garantía de la eficacia de actuación de las mancomunidades, consorcios y otras formulas de asociación en el caso de residuos de competencia municipal, señala: "... - Quede abierta la incorporación de la incorporación de cualquiera de los municipios de la zona en cualquier momento". -----

Considerando que el artículo 28 de los Estatutos reguladores del funcionamiento del Consorcio, determina en su apartado 1, que: “Podrán incorporarse al Consorcio cualquier de los otros Ayuntamientos incluidos en el Plan Zonal, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana” y que el párrafo segundo de este apartado señala que: “La Junta de Gobierno acordará las condiciones de la incorporación y, especialmente, el régimen económico-financiero aplicable en cada caso”. -----

Considerando que el Municipio de Benifairó de les Valls se encuentra encuadrado dentro del ámbito del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, Area de Gestión 2, aprobado por la Orden de 18 de enero de 2002. -----

Visto lo determinado en los artículos 9, 10 y 17 de los Estatutos del Consorcio; así como los informes de Secretaría e Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, acuerda: -----

Primero. Aprobar la incorporación del Municipio de Benifairó de les Valls al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Area de Gestión 2). -----

Segundo. Que, al igual que el resto de miembros que integran el Consorcio, el Municipio incorporado deberá participar en el régimen económico-financiero que se fije, en base al porcentaje que le corresponda sobre el importe de los gastos generales por su número de habitantes que figura en el anexo de los Estatutos del Consorcio. -----

Tercero. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo”. -----



066046028

Tras breve deliberación, en votación ordinaria, de conformidad con lo determinado en el artículo 18.2 de los Estatutos del Consorcio y 99 y 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por siete votos a favor y dos abstenciones (representantes Ayuntamientos de Almenara y Algimia de Alfara), acuerda: Someter el presente asunto a la consideración de la Junta de Gobierno y aprobar la propuesta transcrita al inicio del presente punto. -----

2.2 ACUERDO APROBACIÓN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES CONSORCIADOS PARA HACER FRENTE GASTOS GENERALES DEL CONSORCIO.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as. miembros que integran la Comisión de Gobierno del Consorcio, que, reproducida literalmente, dice como sigue: -----

“Resultando que el pasado día 20 de mayo se constituyó el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Area de Gestión 2). -----

Resultando que desde esa fecha, el Consorcio ha ido realizando sus actividades en el ejercicio de sus competencias, generándose una serie de gastos generales que necesariamente los Entes Consorciados deben de hacer frente. -----

Considerando lo determinado en el artículo 22 de los Estatutos del Consorcio, donde se establece, entre otros, como recursos económicos, los provenientes de las aportaciones de las Entidades integrantes en el Consorcio en la cuantía anual y en la forma que se determine. -----

Considerando que, de conformidad con lo determinado en el artículo 23.1 de los mencionados Estatutos, la cofinanciación de los gastos se realizará en relación a los siguientes porcentajes: El 20 % a la Generalitat Valenciana, el 10 % a la Diputación Provincial de Castellón, el 10 % a la Diputación Provincial de Valencia y el 60 % a los Municipios Consorciados en la proporción que se acuerde. -----

Considerando que el criterio de reparto entre los Municipios debe estar calculado en base al número de habitantes que tiene cada uno de ellos, partiendo de la población que figura a la fecha de constitución del Consorcio y en relación al total del porcentaje que deben de aportar. -----

Visto lo determinado en los artículos 20, 21, 22 y 23 de los Estatutos Reguladores del Consorcio, en concordancia con los artículos 143 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales y 2 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril. -----

La Junta de Gobierno del Consorcio, a propuesta de la Comisión de Gobierno, acuerda: -----

Primero. Aprobar los porcentajes que corresponden a cada uno de los Entes Consorciados que servirá de cálculo para fijar las aportaciones económicas que deben realizar para hacer frente a los gastos generales, cuyo detalle es el que a continuación se determina: -----

- a).- Generalitat Valenciana: El 20 %.
- b).- Diputación Provincial de Castellón: El 10 %.
- c).- Diputación Provincial de Valencia: El 10 %.
- d).- Municipios Consorciados: El 60 %.

Para obtener el coeficiente correspondiente a cada Municipio, se aplicarán la siguientes fórmulas: -----

$$\text{Coef./Habitante} = \frac{\text{Porcentaje total aportación Ayuntamientos}}{\text{Total Núm. Habitantes Municipios}}$$

$$\text{Porcentaje por Ayuntamiento} = \frac{\text{Número de Habitantes} \times \text{Coef. Habitante}}$$



OG6046029

Aplicando dichas fórmulas, resulta: -----

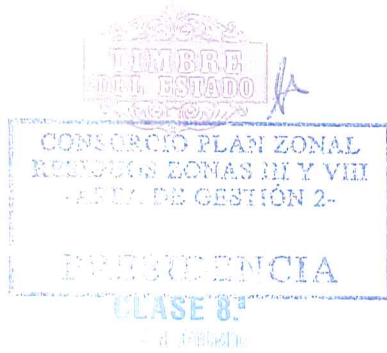
<u>MUNICIPIO</u>	<u>HABITANTES</u>	<u>COEFICIENTE</u>	<u>TOTAL</u>
Albalat dels Tarongers	737	0,00038035	0,28
Alfara d'Algimia	503	0,00038035	0,19
Alfondeguilla	908	0,00038035	0,35
Algar de Palancia	420	0,00038035	0,16
Algimia d'Alfara	870	0,00038035	0,33
Algimia de Almonacid	288	0,00038035	0,11
Almedijar	273	0,00038035	0,10
Almenara	4968	0,00038035	1,89
Alquerías Niño Perdido	3538	0,00038035	1,35
Altura	3145	0,00038035	1,20
Artana	1835	0,00038035	0,70
Azuébar	340	0,00038035	0,13
Barracas	164	0,00038035	0,06
Bejís	381	0,00038035	0,14
Benafer	145	0,00038035	0,06
Benavites	623	0,00038035	0,24
Benifairó de les Valls	1938	0,00038035	0,74
Castellново	1020	0,00038035	0,39
Caudiel	690	0,00038035	0,26
Chilches/Xilxes	2324	0,00038035	0,88
Chóvar	380	0,00038035	0,14
Eslida	757	0,00038035	0,29
Estivella	1125	0,00038035	0,43
Faura	2831	0,00038035	1,08
Fuente la Reina	33	0,00038035	0,01
Gaibiel	205	0,00038035	0,08
Geldo	688	0,00038035	0,26
Gilet	1550	0,00038035	0,59
Higueras	44	0,00038035	0,02
Jérica	1571	0,00038035	0,60
Llosa, La	914	0,00038035	0,35
Matet	132	0,00038035	0,05
Moncofa	4031	0,00038035	1,53
Navajas	542	0,00038035	0,21
Nules	11562	0,00038035	4,40
Pavías	61	0,00038035	0,02
Petrés	814	0,00038035	0,31
Pina de Montalgrao	165	0,00038035	0,06
Quart de les Valls	1047	0,00038035	0,40

Quartell	1360	0,00038035	0,52
Sacañet	76	0,00038035	0,03
Sagunt	57017	0,00038035	21,69
Segart	190	0,00038035	0,07
Segorbe	7946	0,00038035	3,02
Soneja	1369	0,00038035	0,52
Sot de Ferrer	427	0,00038035	0,16
Teresa	342	0,00038035	0,13
Torás	261	0,00038035	0,10
Toro, El	314	0,00038035	0,12
Torres Torres	451	0,00038035	0,17
Vall de Almonacid	292	0,00038035	0,11
Vall d'Uixó, La	29404	0,00038035	11,18
Vilavella, La	3376	0,00038035	1,28
Villanueva de Viver	75	0,00038035	0,03
Viver	1285	0,00038035	0,49
	157747		60,00

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Consorciadas para su conocimiento y a los efectos de su ratificación expresa. -----

Tercero. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo”. -----

Tras breve deliberación, en votación ordinaria, de conformidad con lo determinado en el artículo 18.2 de los Estatutos del Consorcio y 99 y 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por siete votos a favor y dos abstenciones (representantes Ayuntamientos de Almenara y Algimia de Alfara), acuerda: Someter el presente asunto a la consideración de la Junta de Gobierno y aprobar la propuesta transcrita al inicio del presente punto. -----



OG6046030

2.3 PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII. AREA DE GESTION 2, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2002 Y 2003.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as. miembros que integran la Comisión de Gobierno del Consorcio, que, reproducida literalmente, dice como sigue: -----

“Visto el expediente incoado al efecto en el que consta el informe preceptivo de la Intervención, con expresión de los trámites que debe seguir el expediente hasta su entrada en vigor a tenor de lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, sobre Contenido y Aprobación del Presupuesto. -----

Resultando que en el expediente consta la memoria del Sr. Presidente del Consorcio, y que la Comisión de Gobierno, con fecha 18 de octubre del presente año aceptó presentar el borrador de los presupuestos a la Junta de Gobierno para su aprobación provisional. -----

La Junta de Gobierno del Consorcio, acuerda: -----

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2002, con el siguiente desglose por capítulos: -----

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO 1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	20.000 €
CAPITULO 2.- COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	21.800 €
TOTAL PRESUPUESTO	41.800 €

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.800 €
TOTAL PRESUPUESTO	41.800 €

Segundo. Aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2003, con el siguiente desglose por capítulos: -----

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO 1.- REMUNERACIONES DEL PERSONAL	55.200 €
CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	30.400 €
TOTAL PRESUPUESTO	85.600 €

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.600 €
--	----------

Tercero. Ordenar la exposición al público por un plazo de 15 días hábiles del expediente, mediante anuncio publicado en el DOGV y expuesto en el Tablón de Edictos del Consorcio. Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado los Presupuestos de referencia, sin necesidad de que la Junta de Gobierno adopte un nuevo acuerdo”. -----

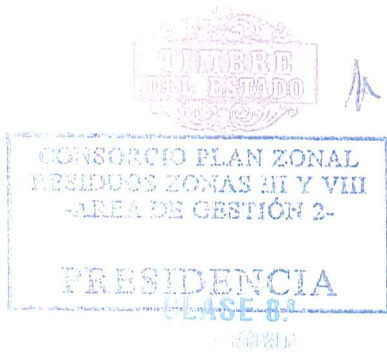
Tras breve deliberación, en votación ordinaria, de conformidad con lo determinado en el artículo 18.2 de los Estatutos del Consorcio y 99 y 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por siete votos a favor y dos abstenciones (representantes Ayuntamientos de Almenara y Algimia de Alfara), acuerda: Someter el presente asunto a la consideración de la Junta de Gobierno y aprobar la propuesta transcrita al inicio del presente punto. -----

5/02.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo. -----

5/02.4 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se formularon. -----



OG6046031

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Vicente Aparici Moya

José Luis de la Torre Martín

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en cumplimiento de lo determinado en el artículo tercero del Decreto 75/1984, de la Generalitat Valenciana, la presente acta, correspondiente a la sesión 5/02, de la Comisión de Gobierno del Consorcio del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Area de Gestión 2), celebrada el 18 de diciembre de 2002, se extiende en 5 folios de tres céntimos de euro, de Timbre del Estado, Clase 8ª, números OG6046026 a OG6046031; de lo que yo, el Secretario, con el visto bueno del Sr. Presidente, certifico. -----

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Vicente Aparici Moya

José Luis de la Torre Martín